

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
 " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil. La correspondencia oficial de los Ayuntamientos

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		Delegación de Industria de Santander .....	71
Anunciando extracto de acuerdos adoptados en la sesión celebrada el 11 de junio de 1953 .....	69	Distrito Minero de Santander .....	71
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>		<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
<b>Administración Central</b>		Delegación de Hacienda de Santander.....	72
<b>Ministerio de la Gobernación</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la provincia de Santander de secretarios de Administración Local de tercera categoría .....	70	Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	72
		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	72
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamiento de Cieza .....	72

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión ordinaria celebrada en le excelentísima Diputación Provincial de Santander, con fecha 11 de junio de 1953, bajo la presidencia del Ilmo. señor don José Pérez Bustamante, a la que asistieron la mayoría de los señores diputados que integran la Corporación.

Abierta la sesión por el señor presidente, se lee y es aprobada el acta de la anterior, adoptándose, a continuación los siguientes acuerdos:

Ratificar los Decretos dados por la Presidencia en el mes de mayo último y disposiciones que figuran en la relación que se presenta.

Quedar enterados de los escritos formulados por el señor cura párroco de Vega de Liébana, el señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Bárcena de

Cicero y Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. agradeciendo las subvenciones concedidas a los mismos para distintos fines.

Vista la petición que formula doña Justa Egea solicitando una subvención destinada a los gastos que a dicha señora originan sus desplazamientos a distintas provincias españolas para la confección y publicación de su obra titulada "Itinerario lírico de las bellezas de España", se acuerda desestimar dicha petición, por no existir consignación en el presupuesto provincial para estos fines.

Solicitada por el Ilmo. señor alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Santander la cooperación de esta Corporación para la exposición de obras del paisajista montañés Manuel Salces, se acuerda prestar la cooperación interesada, facultando a la Presidencia para la concesión de la subvención que se interesa.

Quedar enterados del escrito que formula la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Santander, en el que expresa a la Excmo. Diputa-



ción el agrado con que ha visto la actuación del Organismo provincial en las gestiones que se llevan a cabo relacionadas con el Ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Ratificar la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero de concesión de las 50.000 pesetas, consignadas en el presupuesto provincial para los Dispensarios de Higiene con vivienda para médico, al que actualmente se está construyendo en Solórzano.

Aceptando la propuesta de la Intervención de Fondos provinciales, se acuerda aprobar los suplementos de crédito presentados por la misma.

Manifestado por la Intervención de Fondos provinciales que, a propuesta del señor arquitecto provincial, ha sido elevado el importe asegurado contra incendios de los edificios y enseres propiedad de esta Excm. Diputación, la Corporación acuerda quedar enterada y prestar aprobación a lo propuesto.

Vista la petición que suscribe el delegado del Anuario Católico Español, solicitando la adquisición de un ejemplar de esta obra, y no existiendo en el presupuesto consignación con cargo a la cual pudiera adquirirse dicha obra, se acuerda desestimar la petición formulada por expresada Delegación, lamentando no pueda atenderse lo que se interesa.

Adquirir dos ejemplares del Censo de Población de España, realizado el 31 de diciembre de 1950 y que son necesarios en esta Corporación a efectos estadísticos.

El señor presidente de la Corporación da cuenta de los graves daños producidos en distintos pueblos de esta provincia, como consecuencia de las últimas inundaciones habidas, manifestando la conveniencia de ponerse al habla con diversas autoridades y Organismos, para ver de remediar la situación creada por la causa dicha. La Excm. Diputación acuerda prestar su conformidad a lo propuesto, delegando en el señor presidente para llevar a efecto las gestiones oportunas en el sentido que se dice.

Como consecuencia de los daños causados por las inundaciones a que se hace referencia en el acuerdo anterior, la Excm. Diputación, estimando que la medida más eficaz para evitar tales daños es la colocación de gaviones metálicos en las márgenes de los ríos, acuerda facultar a la Presidencia para que aumente la cifra que a tales fines figura en el presupuesto provincial en la cuantía que considere necesario.

Felicitar a las autoridades, Organismos oficiales y a cuantos han colaborado en la organización y realización de la Feria Internacional del Campo, celebrada últimamente en Madrid.

El señor presidente da cuenta a los señores diputados de la reunión celebrada el día 19 de mayo último, en la Excm. Diputación Provincial de Burgo por los representantes de las Diputaciones interesadas en las obras del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, así como de los diversos acuerdos adoptados en la misma, para la pronta terminación de estas obras, de tan extraordinaria importancia para esta provincia.

Los señores diputados prestaron unánimemente su conformidad a todas las gestiones realizadas en orden a esta cuestión y mostraron su complacencia por el resultado de las mismas.

Prestar conformidad al contrato suscrito con

Igualatorio Médico-Quirúrgico y de Especialidades del Colegio Oficial de Médicos de Santander, para asistencia médico-farmacéutica a los empleados provinciales, según se dispone en los números 3.º y 4.º del artículo 97 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

### ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuren en el Escalafón del Cuerpo, tengan reconocido su derecho a pertenecer al mismo o hayan sido habilitados para concursar, a excepción de aquellos a quienes les fue adjudicada plaza en el concurso anterior, convocado en 31 de marzo de 1951.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada; una ficha para el Negociado, y tantas copias de ésta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Certificaciones de todos los servicios prestados como Secretario o funcionario de Administración Local a partir del día 1 de enero de 1952, bien entendido que cuantos se aleguen sin estar documentalmente justificados, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración específica.

Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos alegados que no consten debidamente justificados en su expediente personal.

Los secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además, justificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente, con dos años de antelación; y

b) El abono de veinticinco pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberán efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona ex-



presamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de presentación, toda la documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien recayere el nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el

"Boletín Oficial del Estado", o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fue nombrado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 21 de diciembre de 1953.—El Director general, José García Hernández.

**Provincia de Santander**

	Pesetas
Anievas .....	10.000
Argoños .....	10.000
Castañeda .....	12.000
Noja .....	11.000
Pesquera .....	9.000
Rasines .....	12.000
Rozas (Las) .....	12.000
San Roque de Riomiera .....	11.000
Tresviso .....	9.000

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 29 de diciembre de 1953). 77

**ANUNCIOS OFICIALES**

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**

**Resolución**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para ampliación y modificación de la central de Tantín, transformándola en subestación eléctrica de distribución y dar cabida dentro de ella a los talleres generales; la capacidad de ella será de 2 x 160 KVA. a 12.000 v.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la construcción de la subestación solicitada, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la O. M. del 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Segunda. Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por Electra de Viesgo, S. A., se cumplen las condiciones fijadas

en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando, una vez construída la subestación, las comprobaciones necesarias por lo que se afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de forma señalada en las disposiciones vigentes.

Tercera. El peticionario dará cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y extensión del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Santander, 20 de enero de 1954. El ingeniero jefe, Carlos Vierna. Derechos de inserción: 217 ptas.

**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe accidental de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Rosa-

rio", número 689, solicitado por don Narciso San Cristóbal vecino de Otañes, con 20 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de "La Serna", del pueblo de Carasa, municipalidad de Voto, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur de la Iglesia del pueblo de Carasa.

Desde el punto de partida a la primera estaca, se medirán: Rumbo Este, 250 metros; de la primera a la segunda, Sur, 400 metros; de la segunda a la tercera, Oeste, 500 metros; de la tercera a la cuarta, Norte, 400 metros; de la cuarta al punto de partida, Este, 250 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 16 de enero de 1954. El ingeniero jefe accidental, Juan Gómez Ortiz. 105



**ADMÓN. ECONOMICA****DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

Habiendo sufrido extravío un resguardo de la Caja General de Depósitos de esta Delegación, número de entrada 72 y número de registro 47, de fecha 1 de febrero de 1952, a nombre del Banco Hispano Americano, a disposición del Juzgado de Instrucción de Torrelavega, para libertad provisional del encartado en sumario número 16 de 1952, por importe de mil pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse, la presente en esta Intervención de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales del Estado" y provincia, será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1951.

Santander, 18 de enero de 1954.  
El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 104

Derechos de inserción: 121 ptas.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguido a instancia de don Felipe Muriedas Castanedo, como procurador, en nombre de don Porfirio Rozas Pérez Angulo, contra D. Rafael Gutiérrez Gutiérrez, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por segunda vez, y precio de mil doscientas setenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos los siguientes bienes:

Una garrafa de ponche.

Una ídem, de 16 litros de anís dulce (abierta).

Una ídem, de 16 litros de coñac blanco (abierta).

Una ídem, de 16 litros de aguardiente neutro (abierta).

Doce latas de fiambres surtidos,

Cuatro latas de galletas Luguí (una empezada).

Cuatro latas de callos.

Un saco con cuarenta kilos de lentejas.

Tres latas de melocotón.

Ocho latas de espárragos Muerza.

Seis latas de espárragos California.

Tres botellas de anís escarchado.

Dos botellas de anís Castellana (una grande y otra pequeña).

Ciento cincuenta tabletas de chocolate Galdos.

Seis jarras de aceitunas de un litro.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Calvo Sotelo, 5, 2.º el día nueve de febrero próximo, hora de las doce, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes aludidos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia Eduardo S. Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 273 ptas.

**ADMÓN. DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA**

Don Modesto Linares Gomis, juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el juicio voluntario de testamentaria de la causante doña Carolina Ruiz Gutiérrez, vecina que fue de Miera, promovido por doña María Abascal Ruiz, mayor de edad y vecina de San Roque de Riomiera, se cita a los herederos de dicha finada ausentes en ignorado paradero, doña Victoria, doña Secundina y doña Manuela Abascal Ruiz, y don Manuel Ruiz Gutiérrez, para que en el término de doce días siguientes comparezcan en dicho juicio, per-

sonándose en forma si les conviniere; bajo apercibimiento de rebeldía y previniéndoles que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Santoña a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Modesto Linares Gomis.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 125 ptas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA****Edicto**

Don Modesto Linares Gomis, juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de la acordado en proveído de esta fecha, recaído en la demanda de tercería de dominio, instada por don Félix López Alvarado, como esposo y representante legal de doña Avelina Ruiz García, y don Nicasio Viadero Carreras, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Noja, representados por el procurador don Luis Hernández, contra doña Juana Azcona Hoyo, mayor de edad, viuda, de igual vecindad que los actores, demandante ejecutante, y contra los herederos desconocidos de don Esteban Ruiz Cagigas, vecino que fue también de Noja, demandado ejecutado, se emplaza a dichos herederos desconocidos, para que en el término de nueve días, comparezcan en dicho juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, si no lo verifican; previniéndoles que las copias de instrucción se encuentran en Secretaría, a su disposición.

Dado en Santoña a 19 de enero de 1954.—El juez, Modesto Linares Gomis.—El secretario, (ilegible).

Derechos de inserción: 149 ptas.

**ADMÓN. MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE CIEZA**

**Estadillo E). Plantilla de transición**

Número de plazas, ninguna; cargo, ninguno; dotación ninguna.

Cieza, 19 de enero de 1954.—Visto bueno, el presidente de la Corporación, Eugenio Fernández.—El secretario, Antonio Pérez.